I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001581

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 29 AGO 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3855/2014; el Memorándum N°1000/433/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1373/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de julio de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1373/2014, se otorgó una subvención al **Club Adulto Mayor "Vida y Esperanza".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 06 de agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club Adulto Mayor "Vida y Esperanza",** con Personalidad Jurídica N°265-1997, R.U.T. N°74.498.200-6 representado por su Presidenta doña **Lucy Palma Gomez,** cédula de identidad N°5.013.918-2, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $237.100.- (doscientos treinta y siete mil cien pesos).

2. El **Club Adulto Mayor "Vida y Esperanza"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2014, esto es, para la adquisición de platos, tazones y cocina.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. El **Club Adulto Mayor "Vida y Esperanza",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3001581

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

6. El incumplimiento por parte del **Club Adulto Mayor "Vida y Esperanza"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario (s) Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/aaa.
Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web